



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 1/2021 caratulada “Instalación de gas en E.P. N° 1 de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 3526- B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de mayo del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 1/2021, caratulada: “Instalación de gas en E.P. N° 1 de Balcarce”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo con una oferta de pesos Dos Millones Doce Mil Quinientos SETENTA y Nueve Con 71/100 (\$ 2.012.579,71).

Que en el análisis de la oferta se detectan errores aritméticos en el cálculo del cómputo y presupuesto y en la sumatoria final del mismo, de la rectificación de los cálculos resulta un monto de obra final de Dos Millones Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve Con 31/100 (\$ 2.005.739,31).

Que la oferta económica resulta razonable dentro de los precios de mercado que se han podido relevar en obras de similar tenor ejecutados en el mercado local.

Que el proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo ha venido realizando obras para el Consejo Escolar de Balcarce que ha dado buenos resultados, tanto en su ejecución, dinámica de obra, señalización y todo lo que hace a una obra según reglas del arte y la propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que se manifiesta el carácter de necesidad y urgencia de llevar adelante la obra; siendo que actualmente el establecimiento escolar se encuentra en funcionamiento, y el mismo se encuentra sin servicio de gas por el retiro de medidores. La obra a ejecutar regularizará esta situación restableciéndose el servicio de gas a la institución.

Que reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de ejecutar la obra, y el hecho de contar con contratista local proponga un monto de obra razonable en términos de mercado, hacen recomendable su adjudicación, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 111/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la
----- Licitación Privada N° 1/2021 para la “Instalación de gas en E.P. N° 1, al
proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo con una oferta de Pesos Dos Millones Cinco Mil
Setecientos Treinta y Nueve Con 31/100 (\$ 2.005.739,31).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli –
PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----